

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**EMPLAZA**

A todas las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio urbano ubicado en la Diagonal 1 Nro. 4-119, barrio cinco (5) de marzo, del municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-19333 y catastralmente con la cédula Nro. 20-400-01-01-0085-0024-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico [jcctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co), a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. **2023-00108** y que a continuación se relaciona:

<b>SOLICITANTE</b>		<b>Nro. IDENTIFICACIÓN</b>	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 30/01/2024		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 30/01/2024	
<b>NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR</b>	<b>REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA</b>	<b>MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA</b>	<b>TITULAR EN CATASTRO</b>
Diagonal 1 Nro. 4-119, barrio cinco (5) de marzo, del municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar	20-400-01-01-0085-0024-000	Nro. 192-19333	SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA DEL CESAR S.A.S.
<b>REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS</b>			



**EDICTO**

<b>LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO</b>	
<b>De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:</b>	
<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo del punto 1 (con coordenadas N 2614965,62 – E 4963513,25), en línea recta y dirección noreste, hasta llegar al punto 2 (con coordenadas N 2614967,80 – E 4963522,83), en una distancia de 9,83 metros y colindando con predio de la señora Leticia Ávila con la Diagonal 1 por el medio</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo del punto 2 (con coordenadas N 2614967,80 – E 4963522,83), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por el punto 3 hasta llegar al punto 4 (con coordenadas N 2614938,39 – E 4963525,11), en una distancia de 29,50 metros y colindando con predio de la señora Susana Nieto con muro por el medio</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo del punto 4 (con coordenadas N 2614938,39 – E 4963525,11), en línea recta y dirección suroeste, hasta llegar al punto 5 (con coordenadas N 2614936,28 – E 4963515,31), en una distancia de 10,03 metros y colindando con predio del señor Rubén Moreno con muro por el medio</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo del punto 5 (con coordenadas N 2614936,28 – E 4963515,31), en línea recta y dirección noroeste, hasta llegar al punto 1 (con coordenadas N 2614965,62 – E 4963513,25), en una distancia de 29,41 metros y colindando con predio del señor Donald Rosas con muro por el medio; siendo este último el punto de partida y cierre del polígono.</i>

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

**GABRIEL BRU BUELVAS**  
Secretario